

EDICTO

HABILITACIÓN DE FESTIVOS LOCALES 2021 PARA LA PRÁCTICA COMERCIAL

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2021-0094 de fecha 22 de enero de 2021, se ha dictado lo siguiente:

“[...]Considerando lo establecido en el artículo 23 de la Ley 3/2011, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat, conforme al que se establece:

*“**Artículo 23** Competencia municipal para la determinación de los domingos y festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público*

***1.** Se faculta a los ayuntamientos para que, atendiendo al atractivo comercial para las personas consumidoras, puedan realizar los siguientes cambios:*

***a)** Habilitar los festivos locales de su ámbito como aperturables.*

[...]

Considerando la normativa citada y demás disposiciones concordantes y de aplicación, y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO.- *Habilitar como aperturables los festivos locales de Massanassa siguientes:*

- Día 18 de marzo de 2021**
- Día 12 de abril de 2021**

[...]”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

